

Invoice Payment Reminder

1 mensaje

SELTEN <contacto@seltenmedia.com>

1 de enero de 2022, 0:00

Para: "JOSE RAUL SOLORZANO DE ANDA (Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco)" <raul.solorzano@itei.org.mx>



Estimado JOSE RAUL SOLORZANO DE ANDA (Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco),

Este es un recordatorio de pago de la orden no. 89 creada el Monday, December 27th, 2021 y con fecha de vencimiento del Tuesday, January 11th, 2022.

Su método de pago es: Depósito/Transferencia Bancaria (Para Facturar)

Orden: 89

Saldo pendiente: MXN \$ 2,982.00

Fecha límite: Tuesday, January 11th, 2022

Puedes ingresar a el área de clientes para ver y realizar el pago en <http://clientes.seltenmedia.com/viewinvoice.php?id=89>



Generador de Soluciones Tecnológicas

<http://www.seltenmedia.com>

Oficina: +52 (33) 3570 8499

Síguenos también en Redes Sociales:

<http://www.facebook.com/seltenmedia>

<http://www.twitter.com/seltenmedia>

visita nuestro sitio web | Ingresa a tu cuenta | Obten ayuda

Copyright © SELTEN, Derechos reservados.

 **Factura-89.pdf**
27K



NO PAGADA

Fecha de Vencimiento: Tuesday, January 11th, 2022

BANAMEX

F

Factura n°89

SUC: 4138

CTA: 23979

CLABE: 002320413800239799

Por favor realice su deposito por el Total exacto, de lo contrario no se procesará su factura,

Por favor envíe sus datos de facturación a facturacion@seltenmedia.com para tramitar su factura fiscal.

Referencia del Pago: 89

FECHA DE EMISIÓN: 11/01/2022
MONTANTO: \$ 0.00
CÓDIGO DE BARRAS: 002320413800239799
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 89



NO PAGADA

F

SELTEN
Nicloas Romero 1404
Chapultepec Country
Guadalajara, Jalisco CP 44620

Factura nº89

Fecha de la Factura: Monday, December 27th, 2021
Fecha de Vencimiento: Tuesday, January 11th, 2022

Facturado a

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
ATN: JOSE RAUL SOLORZANO DE ANDA
Av. Ignacio L. Vallarta #1312
Guadalajara, Guadalajara, 44160
Mexico

Descripción	Total
Certificado de Seguridad SSL (11/01/2022 - 10/01/2023)	MXN \$ 1,300.00
Hospedaje Ilimitado - gobiernoabiertojalisco.org.mx (11/01/2022 - 10/01/2023)	MXN \$ 1,682.00
Sub Total	MXN \$ 2,570.69
16.00% IVA	MXN \$ 411.31
Crédito	MXN \$ 0.00
Total	MXN \$ 2,982.00

Transacciones

Fecha Transacción	Método/Gateway	ID Transacción	Total
No se encontraron transacciones relacionadas			
		Balance	MXN \$ 2,982.00

FECHA DE EMISIÓN: 27/12/2021 10:00 AM
CÓDIGO DE BARRAS: [Barcode]



NO PAGADA

Fecha de Vencimiento: Tuesday, January 11th, 2022

Factura n°89

Facturado a

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
JOSE RAUL SOLORIZANO DE ANDA
Av. Ignacio L. Vallarta #1312,
Guadalajara, Guadalajara, 44160
Mexico

Pagar a

F
SELTEN
Nicloas Romero 1404
Chapultepec Country
Guadalajara, Jalisco CP 44620

Fecha de la Factura

Monday, December 27th, 2021

Método de Pago

Deposito/Transferencia Bancaria (Para Facturar) ▾

Productos/Servicios

Descripción	Importe
Certificado de Seguridad SSL (11/01/2022 - 10/01/2023) *	MXN \$ 1,300.00
Hospedaje Ilimitado - gobiernoabiertojalisco.org.mx (11/01/2022 - 10/01/2023) *	MXN \$ 1,682.00
Sub Total	MXN \$ 2,570.69
16.00% IVA	MXN \$ 411.31
Crédito	MXN \$ 0.00
Total	MXN \$ 2,982.00

* Producto/Servicio sujeto a impuesto

Fecha Transacción	Método/Gateway	ID Transacción	Total
No se encontraron transacciones relacionadas			
	Balance		MXN \$ 2,982.00

FECHA DE EMISIÓN: 27/12/2021 10:00 AM
CÓDIGO DE BARRAS: [Barcode]



INSTITUTO TRANSACCIONAL, ASOCIACIÓN CIVIL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **006**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **11/01/2022**

Mes de suministro: **ENERO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **ALDO FABIAN ORTEGA FLORES**

R.F.C.: **F** CLAVE ITEI: **SS 446**

DOMICILIO: **NICOLAS ROMERO No 1404 COL CHAPULTEPEC COUNTRY CP 44620 GDL JALISCO CP 44620**

AGENTE DE VENTAS: **G** TEL / FAX: **333-570-840-99**

CORREO ELECTRÓNICO: **afortega@seltenmedia.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**

TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**

SERVICIO SOLICITANTE: **COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**

EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Servicio	3271	Almacenamiento de página web dominio y certificado de seguridad: gobiernoabiertojalisco.org.mx/	El servicio incluye: * espacio ilimitado, * transmisión ilimitada, * direcciones de correo ilimitadas, * base de datos ilimitada, * mas de 50 programas listos para instalarse (blogs, chats, herramientas, etc.) * certificado de seguridad SSL (11/01/22 - 10/01/2023), * hospedaje ilimitado - gobiernoabiertojalisco.org.mx (11/01/2022 - 11/01/2023)	\$2,570.69	\$2,570.69

OBSERVACIONES: Se solicita el servicio de almacenamiento de la página web de Gobierno Abierto, para la publicación de información.

SUB-TOTAL: \$2,570.69

IVA: \$411.31

TOTAL: \$2,982.00

CANTIDAD EN LETRA: **(DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

GFH

ALDO FABIAN ORTEGA FLORES

ELABORÓ:

ADAM RODRIGO SORIANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:

MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ

COORDINADOR DE FINANZAS

V. BO:

GRACIELA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA, GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de protección de datos personales, estudios e investigaciones contratados, invirtidamente se constituirán a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/01/2022

CELULAR: 333-570-840-99

EMAIL: afortega@seltenmedia.com

WEB: www.seltenmedia.com

CONTRATO DE COMPRA - VENIA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Constatado Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizada el orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Modificaciones, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás características se muestran en el orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) bien(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, los bienes y/o servicios (conjuntamente) de "EL PROVEEDOR" prestados para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al faltar del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dado caso se realizara en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura de la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad con el día a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir el pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedor serán exclusivamente los días 05 (cinco) y 10 (diez) de cada mes. Siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibos de por y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el Mercado Público de Disponibilidad Presupuestal "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago para el mes a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" anterior, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15-A, para lo cual deberá ser emitido el 100% (cien por ciento) del importe acordado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de carta, chonpa certificada, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se otorgará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el otorgo del crédito solicitado.

En caso que "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los recibos de por y en su caso demás documentación solicitada, cuando se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el presente documento, mismo que deberá ser emitido a partir del día siguiente a que se finalice el trámite documental, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima séptima del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y estarán a responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

FEB

ALDO FABIAN ORTEGA FLORES

SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

derivado a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su personal de confianza, cuando este último asista a los conflictos que se deriven de las relaciones otreas derivables entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECARGO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desista de ellos, de fabricación o vicio oculto de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá realizar el bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o correctarlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la venta contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla la obligación de entrega total y puntual de los bienes y/o servicios contratados.
III. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes y/o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término establecido para su efecto o sea de características y especificaciones distintas, a las de mayor calidad a la pactada, en caso que "EL INSTITUTO" podrá ser por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, modificando por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se describen de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

YI. El punto consuetudinario de las partes contratadas.
DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpliendo con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desista de fabricación o vicio oculto de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días, el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichas penas se determinarán de acuerdo a la fecha presentada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculada en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del suministro o suministro en el (los) cuantos presente el acta, mismo que será máximo antes del 15-A. Por lo que la multa será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del suministro de cada una de las partes correspondientes. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicable se le incurrirá del Pacto de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El monto de la pena convencional que se describió de la orden de compra y/o servicio, podrá ser reducida de otro a la cuenta del "INSTITUTO" por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la factura o su equivalente del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pueda pagar el monto de la multa o su equivalente, se le aplicará el procedimiento de ejecución de la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y su equivalente, a fin de que sus habilitados como proveedor para vender a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de penas convencionales, no se acumularán penas de crédito como pena.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMODIDAD.- Ambas partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no sea verbalmente establecido en él, se reúnan por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, interpretándose extensivamente a la interpretación de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, instrumentado por lo tanto, el fin que por razón de su domicilio presente o futuro las partes convienen.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pasaan a suscribir las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera indistinta mediante firma manuscrita o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, y estando de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe, o empadronamiento ilícito, por lo cual acceden a firmar el presente contrato, confirmando a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acreditando de común acuerdo el día de su celebración.

ALDO FABIAN ORTEGA FLORES

F

Factura

Domicilio y Expedido en:

NICOLAS ROMERO N° Ext.1404 Col.CHAPULTEPEC COUNTRY CP.44620,GUADALAJARA,JALISCO,México

Lugar de expedición: 44620

Datos del receptor

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

RFC: IT050327CB3

Registro de identificación fiscal:

Residencia fiscal: -

Domicilio: AV VALLARTA N° EXT.1312 COL.AMERICANA CP.44160
GUADALAJARA,JALISCO,México



SELTEN®

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: 7C483C6C-BF1F-4AB1-92FF-A5DEF429703B

Número de comprobante: 1463

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Fecha comprobante: 2022-01-26T13:42:24

Fecha de certificación del CFDI: 2022-01-26T13:52:24

Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Tipo de relación: -

UUID's Relacionados:

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Precio unitario	Importe
81112105	1	ANN - Año	HOSPEDAJE PAQUETE ILIMITADO Y DOMINIO DE INTERNET	1,450.00	1,450.00
81111801	1	ANN - Año	SERVICIO DE CAPA SEGURA SSL E IP FUJO PARA HOSTING	1,120.69	1,120.69
				Subtotal	2,570.69
				Descuento	
				IVA (16) %	411.31
				Total	2,982.00

DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000509917079

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.1]7C483C6C-BF1F-4AB1-92FF-A5DEF429703B|2022-01-26T13:52:24|TSP080724QW6|lrGM6yZFMIGySY0VcwnjCOU6QLG8S2XyO8YE7N3Jf|uGMEp8Nlkn+SbbWLRShU9e+1D/qdrW14VD/1d5jOSqTHgqUJZ5mpm7HhMChM17XefmnVGigglp4nDUXWQsvXLRpcxagxyQep7quD02ewoMl04uF0jPQ|ZA+HJB1+L10+NGZpso+Jd0bv+LzriVVnnFTgD9o13476B75WA3z0E7j|mgleLTw9/7HshbbsV6L3jSq2Qvm+qE200eA4PvRy9+560xUwU74CR0f7gXpo|yZzun41hQV8H1W1hV1hZ14khuSir991HQ9HWroOvWwlc+e5c3Kp+LphOg==|00001000000501960426|

Sello Digital del Emisor:

lrGM6yZFMIGySY0VcwnjCOU6QLG8S2XyO8YE7N3Jf|uGMEp8Nlkn+SbbWLRShU9e+1D/qdrW14VD/1d5jOSqTHgqUJZ5mpm7HhMChM17XefmnVGigglp4nDUXWQ|XLRpcxagxyQep7quD02ewoMl04uF0jPQ|ZA+HJB1+L10+NGZpso+Jd0bv+LzriVVnnFTgD9o13476B75WA3z0E7j|mgleLTw9/7HshbbsV6L3jSq2Qvm+qE200eA4PvRy9+560xUwU74CR0f7gXpo|yZzun41hQV8H1W1hV1hZ14khuSir991HQ9HWroOvWwlc+e5c3Kp+LphOg==

Sello digital del SAT:

gX0mncXLTn5TBmhYyEhWg11ajr9FUEZvsCK1aVq430UmzhKq/cE5r3xAIEVf9xWyEzOOSYUNpV5lepCJLsR2M57hwhNpebOeJPKr89tjNrcrLNKFMdulE9I43g1TnD|sUTDHx53yKqK0eBcyKamMn1K3DxHhsYzwmzQrFchZXEoM082YIGKYPy8TGbdOZxGOTHEaa+lw6dHEquGmMoa54QERNGoup4CDgFSG0xznP9zVnVboAjmuBHxlc|L0KyCKiZeOIRKNsR7Yo1bVgWYnpxYnz2N4G4Ux2h461PV7cODBULXzhrhfhQhp37r2qzbzLoCG13w==



FE0ā ā āā [/85āā [/ā-ā] { ...ā [/U00ā^ā] } - { ā āā [/] ā | /ā-ā } [/ ā
" " ā & ā ā . . ā [/ ā & ā [/ ā āāā] āāā [/ • /āS0U00UD] [/ ā āāā • ^ ā ā] ā āā ā ā • [/] ā
āā) āāāā [/ E

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	